APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, AÑO 2020-2021. *"DISPOSITIVO PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 29 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*".

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante los siguientes ámbitos de acción: difusión, sensibilización, capacitación, y coordinación intersectorial.

5. Que, de conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Los Ángeles es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (…)* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica; (…)* ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de Convenios con otras Entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; (…)* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; (…)*".

6. Que, durante todo el año 2019 y en el contexto del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres de SERNAMEG, la I. Municipalidad de Los Ángeles se encargó de ejecutar el dispositivo o modelo de intervención *"Programa Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres" en la comuna de Santa Bárbara***.**

7. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante el año 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 01 de abril de 2020, el que fue aprobado

mediante Resolución N° 86 de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, mediante Memo N° 269 de 11 de diciembre de 2020 de la Jefa Nacional de la Unidad de Violencia contra las Mujeres se autorizó un incremento al presupuesto de SernamEG en el ítem 60 sobre Gastos en Inversión del Convenio.

 Que, al respecto el Departamento de Administración y Finanzas certificó disponibilidad presupuestaria mediante Memo 558 de 15 de diciembre de 2020. Lo anterior en el marco de la necesidad de adquirir notebooks para el Encargado Territorial de la comuna de Santa Bárbara.

9. Que, el 21 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles, para el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, durante el año 2020-2021, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Programa Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres",* cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Concepción, a 21 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como

"*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho PÚBlico, rol ÚNICo tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 339, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como "*el Municipio*", "*el Ejecutor*" o "*la Entidad Ejecutora*", se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "*el Convenio*", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Ángeles. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, las partes suscribieron una modificación de convenio el 25 de septiembre de 2020, la que fue aprobada mediante Resolución N° 142 de 15 de octubre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Que, mediante Memo N° 269 de 11 de diciembre de 2020 de la Jefa Nacional de la Unidad de Violencia contra las Mujeres se autorizó un incremento al presupuesto de SernamEG en el ítem 60 sobre Gastos en Inversión del Convenio.

Que, al respecto el Departamento de Administración y Finanzas certificó disponibilidad presupuestaria mediante Memo 558 de 15 de diciembre de 2020.

Lo anterior en el marco de la necesidad de adquirir notebooks para el Encargado Territorial de la comuna de Los Ángeles.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, NÚMero 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los

recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 DE marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, ÚNICA y total anual de **$11.982.978.- (Once millones novecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.030.604.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$552.374.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$11.982.978.-**

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 DE marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, ÚNICA y total anual de **$12.482.978.- (doce millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

	Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Monto***

10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ 0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 11.030.604.-***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 76.190.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$ 0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 1.376.184.-***
	TOTAL	***$ 12.482.978.-***

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 9 de diciembre de 2020, y en Sentencia de Proclamación N° 41 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.12.29 13:39:42 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/AGL/CEV/ctk

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.